

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

22**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Madrid Salud

Según lo previsto en el artículo 59.5 en concordancia con el 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), el gerente de Madrid Salud ha resuelto notificar, mediante la inserción de anuncio, las resoluciones en que se declaran definitivas y terminadas las actuaciones de las medidas cautelares adoptadas en materia de salud pública e higiene que se relacionan, advirtiendo que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición ante el gerente de Madrid Salud, en el plazo de un mes (artículos 107 y 117 LRJPAC), o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la LRJPAC).

Los interesados podrán comparecer en la Subdirección General de Servicios Administrativos de Madrid Salud, sito en la calle Juan Esplandiú, números 11-13, para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Interesado. — Número de expediente. — Fecha de resolución. — Medida cautelar impuesta

Shuanglei Liu. — 207/2011/56. — 18 de mayo de 2011. — Levantar la inmovilización.

Oueld Mina, Rahma. — 207/2011/863. — 27 de mayo de 2011. — Mantener la suspensión cautelar de la actividad de bronceado de rayos UV.

Horodnic, Daniel. — 207/2011/864. — 14 de junio de 2011. — Levantar la inmovilización de la mercancía intervenida.

Madrid, a 4 de agosto de 2011.—El subdirector general de Gestión Económico-Administrativa, Rafael Ruiz Badiola.

(02/7.327/11)